



UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 19 de diciembre de 2019

VISTO que el Área de Género y Sexualidad elevó proyecto con el Lenguaje No Sexista e Inclusivo; y

CONSIDERANDO

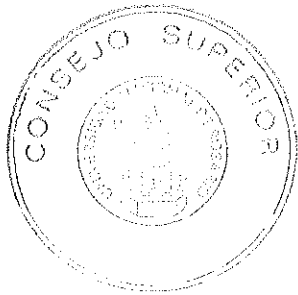
Que la legislación internacional y nacional promueven principios de igualdad de derechos y trato, entre ellas, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Res 34/180- Naciones Unidas), Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica-Organización de Estados Americanos) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belén Do Pará-Organización de Estados Americanos).

Que la Ley Nacional N° 26.485 se refiere a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26743 establece que toda persona tiene derecho "a) *Al reconocimiento de su identidad de género; b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada*".

Que las Universidades Nacionales de Río Negro, San Martín, Comahue, Córdoba, Avellaneda, General Sarmiento y Mar del Plata, dictaron resoluciones aprobando el lenguaje No Sexista e Inclusivo.

Que la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, la Facultad de Psicología, la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas y el Instituto Politécnico Superior, pertenecientes

Resolución C.S. N° 662/2019





UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

a la Universidad Nacional de Rosario, han emitido resoluciones sobre lenguaje No Sexista e Inclusivo.

Que nuestra Universidad impulsa y sostiene políticas contra la discriminación y violencia sexista en todas sus formas, por ello se hace necesario prevenir las violencias implícitas en los usos lingüísticos excluyentes y discriminatorios en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario. A tales fines se creó el Área de Género y Sexualidades, cuyo fin es jerarquizar políticas institucionales que abonen a una sociedad igualitaria, inclusiva, plural y libre de violencias.

Que en la actualidad el lenguaje que hegemoniza nuestras prácticas comunicativas es sexista, binario y androcéntrico y comporta sentidos que reflejan desigualdades entre los géneros, invisibilizando, discriminando y segregando identidades, habilitan y reproducen estereotipos de género excluyentes.

Que la transversalización de la perspectiva de género y sexualidades a nivel curricular e institucional, supone el reconocimiento del género como variable de configuración de relaciones desiguales de poder, así como la apuesta política-institucional a su democratización en sus múltiples dimensiones, siendo los usos del lenguaje institucionalmente reconocidos, habilitados y promovidos, una dimensión relevante en tanto nombra, performa y prefigura el ordenamiento social de referencia.

Que para que la igualdad jurídica se traduzca en igualdad efectiva es necesario una profunda transformación de las prácticas sociales, actualizar los instrumentos administrativos de la Universidad contemplando los avances relativos a los derechos adquiridos socialmente en torno a las identidades y las expresiones de género, avanzando hacia usos lingüísticos que no oculten, no subordinen, no infravaloren y no excluyan.

Que es función de la Universidad como institución pública y democrática promover usos de la lengua no excluyentes y generar a su vez comunicaciones institucionales accesibles a todas las personas.

Que el androcentrismo o falogocentrismo en tanto visión que sitúa al varón y la perspectiva masculina en una posición central a partir de la cual le otorga sentido el

Resolución C.S. N° 662/2019



2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

mundo, se expresa en el lenguaje mediante prácticas discursivas que naturalizan la apelación al masculino como genérico universal.

Que el binarismo en tanto clasificación sexo- genérica que acepta solo dos formas, masculino y femenino, se expresa en el lenguaje a través de la reducción de toda identidad y expresión de género en estas dos opciones.

Que el capacitismo en tanto discriminación basada en la diversidad funcional, se manifiesta en el lenguaje a través de prácticas discursivas que dificultan la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Que entendemos por lenguajes inclusivos a la puesta en acto de diversas modalidades, estrategias de problematización y acciones para el desmontaje del uso sexista, androcéntrico, binario y capacitista del lenguaje, creadas y recreadas en sus múltiples usos sociales para reconocer nominalmente la existencia de una diversidad de identidades y subjetividades que no se reconocen nombradas en el uso genérico masculino. Se consideran inclusivas aquellas modalidades de enunciación que permiten a las personas la autodesignación, favoreciendo la desnaturalización de las identidades de género y manifestando el carácter performativo de las construcciones sexo-genéricas.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar como válidas las expresiones del lenguaje inclusivas y no sexistas en las producciones escritas y orales realizadas por integrantes de los cuatro claustros de la Universidad Nacional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Habilitar la utilización de expresiones del lenguaje inclusivas y no sexistas, en la comunicación institucional, administrativa y de gestión y promover el uso

RESOLUCIÓN C.S. N° 662/2019




2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

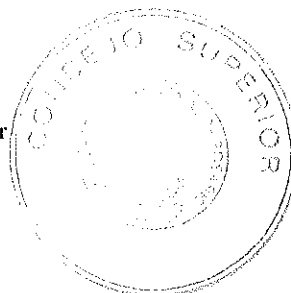
de estructuras de reemplazo sin connotación de género. Cada Unidad Académica establecerá los criterios con relación al alcance de esta norma.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Área de Género y Sexualidades de la Universidad la planificación de campañas de sensibilización, el desarrollo de instancias de debate y formación con los diferentes espacios institucionales de la comunidad universitaria y en articulación con organizaciones y agentes de la sociedad en general.

ARTÍCULO 4°.- Inscribirse, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 662/2019


Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior




Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

mcc

19 FEB 2020